

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 6.322/2011

"Resolución.- Acordada por el Ayuntamiento Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local conforme al art. 20.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente he resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local los siguientes Concejales:

Dª. María de Fátima Rebollo García.

D. Pedro Antonio Barbero Arévalo

2º.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar dentro de cada quincena natural, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

3º.- Que corresponderá a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las siguientes atribuciones que por la presente Resolución le quedan delegadas:

1. Aprobación de padrones de las diferentes exacciones municipales.

2. Concesión de subvenciones o ayudas.

3. Resolución de expedientes de licencias urbanísticas y licencias de actividades.

4. Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

5. Sancionar las faltas de desobediencia a su Autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales.

6. Aprobar proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

c) Las atribuciones que le pueda delegar el Pleno del Ayuntamiento.

4º.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a los efectos de su conocimiento, y que se notifique a los designados y se publique en el BOP, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Valsequillo a 28 de junio de 2011.- El Alcalde, Francisco Rebollo Mohedano.- Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.